

ACUERDO DE CONCEJO Nº 025-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de noviembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i. El Informe N° 0475-2019-MDPN-SGSC de fecha 10 de octubre de 2019.
- ii. El Informe N° 076-2019/OTI-MDPN de fecha 22 de octubre de 2019.
- iii. El Informe Legal Nº 430-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 23 de octubre de 2019.
- iv. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción.

Que, de acuerdo al inciso 19) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece dentro de las atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional. Asimismo, el artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; y en su artículo 66° indica que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del aumero legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los apuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés públicos, vecinal, o institucional, que expresa la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...". El inciso 25) del artículo 9° de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro (...).

Que, el Informe N° 0475-2019-MDPN-SGSC de fecha 10 de octubre de 2019 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, hace de conocimiento las medidas adoptadas de acuerdo al Plan de Acción para el levantamiento de las observaciones del Informe de Visita de Control N° 1541-2019-CG/GRIC-SVC de la Contraloría General de la República, considerando lo siguiente:



N°	SITUACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	ESTADO DE	
	ADVERSA	O PREVENTIVA	LA ACCIÓN	
04	La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, no brinda a la comisaría de su jurisdicción acceso remoto a sus cámaras de video vigilancia, generando riesgo de limitar las acciones de respuesta conjunta con la PNP para la prevención, control, y erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones.	Se implementará el Sistema de Acceso remoto a las cámaras de video vigilancia para la Comisaría PNP del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha.	EN PROCESO	



Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, señala que en cumplimiento del Plan de Acción para el levantamiento de las observaciones de la Contraloría General de la República, se requiere otorgar en calidad de CESIÓN DE USO los equipos informáticos a la Comisaría PNP del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, para brindar el acceso remoto a las cámaras de video vigilancia que se encuentra en el centro de Monitoreo de la entidad municipal, solicitando poner en conocimiento lo expuesto ante el pleno del concejo municipal para su aprobación.



CHINCHA

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, creado por Ley 27933, es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil, que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, mediante una adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia, que permitan que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas.

Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, publicado el 01 de junio de 2019, dispone que los gobiernos regionales y las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgos, implementen en su accionar y procedimientos de intervención, los principios, deberes, exercehos, valores y funciones establecidas en el Manual del Sereno Municipal.

Que, el DECRETO SUPREMO Nº 011-2014-IN, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su TÍTULO II: Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Artículo 5°, inciso k) establece dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC): Coadyuvar al fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus competencias, funciones y atribuciones.

Que, el inciso 1 del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el numeral 1.1., como función exclusiva de las municipalidades provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;



Que, con Informe N° 076-2019/OTI-MDPN de fecha 22 de octubre de 2019, el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información, señala que de acuerdo a los avances de ejecución del Plan de Acción para el levantamiento de las observaciones realizadas en el Informe de Visita de Control N° 1541-2019-CG/GRIC-SVC de la Contraloría General de la República, se ha realizado el mantenimiento preventivo y correctivos a los equipos de cómputo, que servirán para brindar el acceso remoto a las cámaras de video vigilancia que se encuentra en el centro de Monitoreo de Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, detallando los equipos informáticos de la siguiente manera:



EQUIPOS INFORMÁTICOS									
N°	Descripción	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Serie				
01	Monitor	952285860001	Sansung	SMT-4022NV	YCZ43VUZ700029F				
02	Teclado	740895000070	Genius	GK-07001	WE100AE07564				
03	Mouse		Genius	GM-04003A	X69511203612				
04	Case	740899500018	HP	Z200	2UA0450TTN				
05	Estabilizador	462252150095	Forza	FVR-1221B	12173707509				



CHINCHA

Que, con Informe Legal N° 430-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 23 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en cumplimiento del *PLAN DE ACCIÓN* para el levantamiento de las observaciones establecidas en el Informe de Visita de Control N° 1541-2019-CG/GRIC-SVC de la Contraloría General de la República, para la "Implementación del acceso remoto a las cámaras de video vigilancia a la Comisaría PNP del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha", es de opinión declarar PROCEDENTE otorgar los implementos informáticos mediante la CESIÓN EN USO, por un periodo determinado (recomendando sea por dos años) a la Comisaría PNP del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, que permitirá establecer la efectiva ejecución del Servicio entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha. debiéndose remitir la documentación al despacho de la Secretaría General, para ser puesta en agenda de Sesión de Concejo, para su evaluación, debate y aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a las atribuciones señaladas por el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de Na Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de octubre de 2019, en la estación Orden del Día, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate para otorgar en calidad de SESIÓN EN USO los equipos informáticos a la Comisaría PNP del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, para brindar el acceso remoto a las cámaras de video vigilancia que se encuentra en el centro de Monitoreo de la entidad municipal, en cumplimiento del Plan de Acción para el levantamiento de las observaciones contenidos en el Informe de Visita de Control N° 1541-2019-CG/GRIC-SVC de la Contraloría General de la República.

Que de conformidad a las facultades establecidas en el inciso 25) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por Unanimidad el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en calidad de CESIÓN EN USO, los EQUIPOS INFORMÁTICOS a la COMISARIA P.N.P. DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, por el periodo de dos (02) años a partir de notificado el presente acuerdo, para la "Implementación del acceso remoto a las cámaras de video vigilancia del centro de Monitoreo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, en cumplimiento al PLAN DE ACCIÓN para el levantamiento de las observaciones establecidas en el Informe de Visita de Control N° 1541-2019-CG/GRIC-SVC de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo siguiente:

EQUIPOS INFORMÁTICOS									
N°	Descripción	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Serie				
01	Monitor	952285860001	Sansung	SMT-4022NV	YCZ43VUZ700029F				
02	Teclado	740895000070	Genius	GK-07001	WE100AE07564				
03	Mouse	PERSONAL PROPERTY.	Genius	GM-04003A	X69511203612				
04	Case	740899500018	HP	Z200	2UA0450TTN				
05	Estabilizador	462252150095	Forza	FVR-1221B	12173707509				
06	PowerBeam M5		Ubiquiti Networks	PBE-M5-400	18E829DA16B8				



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina de Tecnologia de la Informacion y Unidad de Logística, de conformidad a sus funciones y atribuciones, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Secretaría General NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.



Municipalidad distrital de Pueblo Nevo CHINCHA
On the Person
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA